



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2019
SDM-SC- 53040

Señor(a)
NIDIA ESPERANZA MATEUS LOAIZA
CARRERA 68B # 76 A - 83
CELULAR: 3007876136
Bogotá D. C.

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 44126-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000022765139 de 12/20/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), en la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 69 B No. 76 A - 83 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION NO EXISTE; hecho que no es atribuible a la administración.

472	Motivos de Devolución:	Desconocida	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Cerrado	No Contactado
X	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	09/04/2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del Distribuidor:	80170802	Nombre del Distribuidor:	
C.C.	80170802	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta int y apto	Observaciones:	

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C38246798	CÉDULA DE CIUDADANÍA	BAGUE
Nombres	Apellidos	
NIDIA ESPERANZA	MATEUS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1960-10-17	F	3222147
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 69 B No. 76 A - 83		

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 111000
Código Postal: 111000

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111000
Envío: YG224036725CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
NIDIA ESPERANZA MATEUS
Dirección: CARRERA 68 B NO 76 A -
83
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111000

Fecha Admisión:

05/04/2019 16:21:28

No. Trámite: 11000000000022765139

No. Trámite: 11000000000022765139

Info: Línea 195

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11638127
Fecha Admisión: 05/04/2019 16:21:28
Fecha Aprox. Entrega: 08/04/2019

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13
Dirección: Calle 13 # 37-35
Referencia: SC-53040
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3542402 EXT 6312
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111000
Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: NIDIA ESPERANZA MATEUS
Dirección: CARRERA 68 B NO 76 A - 83
Tel: 3007876136
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111000
Código Operativo: 1111587

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

YG224036725CO

Causal Devoluciones:

☒ Rehusado
☐ No existe
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☒ Dirección errada
☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Fallecido
☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 09-04-19

Distribuidor: 80170802

C.C. 80170802

Gestión de entrega:

☐ En tránsito ☐ En destino

1111 587

UAC CENTRO
CENTRO A



11115871111587YG224036725CO

Principio: Bogotá D.C., Colombia, 05 de abril de 2019. Se le informa que el comparendo de tránsito No. 11001000000022765139 de 12/20/2018, emitido por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fue remitido a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado. Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000022765139 de 12/20/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), en la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 69 B No. 76 A - 83 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION NO EXISTE; hecho que no es atribuible a la administración.

MEJOR
PARA TODOS



REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 44126-2019

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 110010000000022765139 de 12/20/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), en la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 69 B No. 76 A - 83 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION NO EXISTE; hecho que no es atribuible a la administración.

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000022765139	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación que hace referencia la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieron ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: C. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contravenciones.

Rad. SDM: 44126

Fecha: 2019-02-13 11:49:44
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 257 - NOTIFICACIÓN DE COMPARENDO
Nro. Folia: 3
Origen: NIDIA ESPERANZA MATEUS LOAIZA

Bogotá D.C.,
13 de Febrero de 2019

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD

Calle 13 n.º 37 - 35

Bogotá

REF: DERECHO DE PETICIÓN – Artículo 23 de la Constitución
Política de Colombia.
Comparendo Electrónico 11001000000022765139
Código de Infracción: C.02

NIDIA ESPERANZA MATEUS LOAIZA, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del **derecho de petición** consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito informarle que el día de ayer al realizar el trámite respectivo para la venta de un vehículo de mi propiedad, me enteré que el día 22 de diciembre de 2018, fue impuesto un comparendo electrónico a la camioneta marca Suzuki Vitara Live, placa FOU 590, el cual era conducido por mi esposo **LUIS ALFREDO JAIMES ÁVILA**.

Como quiera que el comparendo electrónico no se me notificó de manera personal como lo ordena la Ley 1437 de 2011, toda vez que la documentación fue enviada a la dirección incorrecta, es decir, a la **KR 69 B No. 76 A – 83** y no a la **KR 68 B No. 76 A – 83** de Bogotá, lugar de mi residencia desde hace veintiocho (28) años aproximadamente, en ejercicio del **derecho de petición**, de manera respetuosa **me permito solicitarle lo siguiente:**

1. Expedir certificado de tradición, con copia del último trámite efectuado por la suscrita ante la Secretaría de la Movilidad y/o SIM, en donde conste la dirección de mi residencia, registrada para dicha gestión.

2. Una vez verificada la nomenclatura que aparece en el último trámite que efectué ante la Secretaría de la Movilidad y/o SIM, y se advierta que se envió al número equivocado, posiblemente por error en la digitalización de mi dirección por parte de esa oficina, le solicito de manera respetuosa, ordenar a quien corresponda, corregir el error advertido en la base de datos que allí reposa, y se ordene NOTIFICAR en debida forma, y de manera personal a la suscrita, el comparendo electrónico de la referencia, a la dirección correcta del lugar de mi residencia, en aras de que **se garanticen y **no me sean vulnerados los derechos** que me asisten a un **debido proceso**, y al **derecho a la contradicción y defensa**.**

Lo anterior, con el fin de tener acceso a la posibilidad de acogerme al descuento del 50% del valor de la multa o infracción a la norma de tránsito impuesta al vehículo de mi propiedad, y de realizar el correspondiente curso de pedagogía, el cual será asumido por mi esposo **LUIS ALFREDO JAIMES ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79.450.058 de Bogotá.

Adjunto, copia del comparendo electrónico que me fue entregado en el Módulo C, de la Secretaría de la Movilidad, el día de ayer.

Cordialmente,



NIDIA ESPERANZA MATEUS LOAIZA

C.C. 38.246.798 de Ibagué

Carrera 68 B No. 76 A - 83 de Bogotá

Cel. 300-7876136

Anexo: Lo anunciado: un (1) folio



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022765139

Fecha de Imposición 22 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
20 de diciembre de 2018
12:46:12

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 52a - CR 73 - ENGATIVA

OBSERVACIONES
VEHICULO ESTACIONADO EN SITIO PROHIBIDO SOBRE EL ANDEN EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
NIDIA ESPERANZA MATEUS LOAIZA

Tipo y No. Identificación
CC 38246798

Dirección: KR 69 B No. 76 A - 83

BOGOTÁ

Placa
FOU590

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Placa: 090205



Respetado(a) señor(a) MATEUS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FOU590 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$97650, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se incluye comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, hallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022765139

Fecha de imposición: 22 December 2012

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!**Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:**Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!
INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación. Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago**Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional**www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras**Banco de Occidente**

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjetas de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercede calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-33. Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 8:00 a.m., 9:00 a.m. - 10:00 a.m., 11:00 a.m. - 12:00 p.m., 1:00 p.m. - 2:00 p.m., 2:00 p.m. - 4:00 p.m., 5:00 p.m. - 6:00 p.m. Duración: 2 horas. Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio: Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 3 horas. **SuperCADE Américas:** Portal de Transmilenio de Américas. Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba. Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas. Sabados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 1 hora.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con un mínimo de 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor Información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Coordinador: 3-614400
- 2) Guía de Tránsito y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 190

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35. De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.